

07/07/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-11733/2023 y su similar EX-2023-16393380-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a las agentes María Laura CARDINALE y María Guadalupe MORERA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y el Gerente General de Fiscalización Individualizada propician limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Laura CARDINALE;

Que, del mismo modo, propician asignar las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra a la agente María Guadalupe MORERA, de conformidad con los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que, consecuentemente, instan la limitación de la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, la cual fuera oportunamente acordada a la agente MORERA mediante el dictado de la Resolución Interna N° 429/13;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 2 de mayo de 2023;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que María Guadalupe MORERA ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2023-17227977-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la agente MORERA no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de mayo 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Individualizada, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Relatoría II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, a la agente María Laura CARDINALE (DNI N° 25.731.741 – Legajo N° 346.851), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico – Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. Limitar, a partir del 2 de mayo de 2023, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 429/13, a la agente María Guadalupe MORERA (DNI N° 26.053.291 – Legajo N° 346.687), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional – Abogado “B” - Código 5-0002-V-1 – Clase 1 - Grado V – Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor,

en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar, a partir del 2 de mayo de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Individualizada-, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, a la agente María Guadalupe MORERA (DNI N° 26.053.291 – Legajo N° 346.687), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional – Abogado “B” - Código 5-0002-V-1 – Clase 1 - Grado V – Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indican:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora: 380

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.